

Democracia y participación: veedurías ciudadanas



La participación es el medio que nos permite hacer realidad la democracia participativa.

La democracia participativa es uno de los aportes más importantes de la Constitución Política de 1991. Para hacerla efectiva contamos con mecanismos de participación como las veedurías ciudadanas, reglamentadas por ley estatutaria (Ley 850 de 2003). Gracias a esta norma los ciudadanos y las diferentes organizaciones comunitarias podemos ejercer vigilancia sobre la gestión pública.

La Procuraduría General de la Nación y otras entidades del Estado tienen el deber de apoyar a las veedurías y sus redes para permitir la correspondiente vigilancia.

En total son cuatro coleccionables que abordarán los siguientes temas:

- Coleccionable nro. 1. La Procuraduría General de la Nación y la participación ciudadana.**
- Coleccionable nro. 2. Democracia y participación: veedurías ciudadanas.**
- Coleccionable nro. 3. Elegir bien: reto de la participación política.**
- Coleccionable nro. 4. La importancia del acceso a la información para la participación ciudadana.**

El presente coleccionable contiene:

1. Importancia de la participación ciudadana en la Constitución Política de Colombia.
2. Mecanismos y espacios de participación ciudadana.
3. Control social a la gestión pública.
4. Veedurías ciudadanas y sus redes como mecanismo para el control social a la gestión pública.
5. Cuatro preguntas y respuestas que facilitan la constitución de las veedurías ciudadanas.
6. Redes de veedurías ciudadanas.
7. Reporte de las veedurías ciudadanas y sus redes en el Registro Único Empresarial y Social (RUES).
8. Red Institucional de Apoyo a las Veedurías Ciudadanas.

1. Importancia de la participación ciudadana en la Constitución Política de Colombia

Actualmente se encuentra en revisión de constitucionalidad un proyecto de ley estatutaria en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática que fortalece aún más los mecanismos de participación ciudadana.

Participar es hacer realidad la democracia. Es ofrecerle a Colombia la posibilidad de una administración pública más transparente y efectiva.



Para la sociedad y el Estado colombiano es tan necesaria la participación que la Constitución Política de 1991 incluyó 38 artículos orientados a garantizar este derecho en los diferentes ámbitos de la vida política, social, económica y cultural.

Principios fundamentales

- Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria: democrática, participativa y pluralista.
- Es un fin esencial del Estado facilitar la participación de los ciudadanos en las decisiones que los afectan.
- La soberanía reside exclusivamente en el pueblo, del cual emana el poder público, y es el mismo pueblo el que la ejerce en forma directa o por medio de sus representantes, en los términos que establece la Constitución.

Derechos, garantías y deberes

- Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución.
- El pueblo puede reunirse y manifestarse pública y pacíficamente.
- Se garantiza el derecho de libre asociación.

- Los trabajadores y empleadores tienen derecho a constituir sindicatos o asociaciones, sin intervención del Estado.
- Todo ciudadano tiene el derecho y el deber de participar en la conformación, ejercicio y control del poder político.
- Las autoridades garantizarán la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisarios de la administración pública.
- El Estado y la sociedad garantizarán la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud.

La Constitución Política estableció en su artículo 270 que la ley organizaría las formas y los sistemas de participación ciudadana para vigilar la gestión pública de los diversos niveles administrativos, así como sus resultados.

2. Mecanismos y espacios de participación ciudadana

En 1991, la Constitución Política concedió a los ciudadanos facultades explícitas para ejercer el poder político y social a través de mecanismos y espacios diseñados especialmente para proteger los derechos e intereses de la sociedad.

En la vida política

- Voto.
- Referendo.
- Plebiscito.
- Cabildo abierto.
- Consultas populares.
- Constituir partidos.
- Revocatoria del mandato.
- Acceder a cargos públicos ('Ley de cuotas').
- Iniciativa legislativa o normativa.

En la relación con el Estado

- Derecho de petición.
- Derecho de acceso a la información pública.
- Queja.
- Denuncia.
- Audiencias públicas de rendición de cuentas.
- Control a la gestión pública en contratación, regalías, recursos, etc.
- Consulta previa.
- Acción de inconstitucionalidad y nulidad.
- Acción de tutela.
- Acción popular.
- Acción de grupo de clase.
- Acción de cumplimiento.

En la vida social, cívica y el desarrollo territorial

- Veedurías ciudadanas y sus redes.
- Vocales de control para servicios públicos.
- Organizaciones no gubernamentales (ONG).
- Gobiernos zonales en Bogotá.
- Consejos de planeación local (CPL).
- Consejos de participación comunitaria, mesas ciudadanas.
- Comisión Nacional de Policía y Participación.
- Asociación de pacientes y organizaciones de protección de los ciudadanos donde discuten y participan conscientemente en la selección de buenos fármacos.
- Participación y planeación urbanística (Derechos de la Ciudad).
- Planes de ordenamiento territorial (POT).
- Juntas de acción comunal y juntas de vivienda.
- Juntas administradoras locales (JAL).
- Comunidades indígenas y negritudes, procesos de consulta.
- Casas de cultura.
- Consejos municipales de desarrollo rural.
- Juntas municipales de educación, personeros escolares y asociaciones de padres de familia.
- Foros educativos municipales, gobiernos escolares y juntas municipales de juventud (JUMES).
- Hogares comunitarios o madres comunitarias.
- Consejos municipales de la juventud y redes de jóvenes por la paz.
- Comités o consejos de integración de la participación a nivel municipal.
- Comités de prevención de desastres.
- Centros operativos locales (COL).
- Puntos de articulación social (PAS).
- Mesas de participación de víctimas y comités territoriales de justicia transicional.

En vida económica y ambiental

- Redes con las cámaras de comercio.
- Centros de competitividad y de productividad o cadenas productivas.
- Redes de ciudades intermedias.
- Participación y transferencia de recursos y regalías.
- Empresas de economía solidaria en salud.
- Consultas ciudadanas para otorgar licencias ambientales.
- Corporación para el desarrollo sostenible.
- Corporaciones autónomas regionales.

En la solución amigable del conflicto

- Conciliación civil, en familia y en lo contencioso administrativo.
- Transacción: amigable componedor y arbitramento.
- Justicia comunitaria; jueces de paz en la ciudad, territorio (desplazamiento forzado).
- Unidades de mediación.
- Tribunales de ética hospitalaria donde la comunidad puede participar.
- Conciliadores en equidad.

3. Control social

Es un derecho y un deber de los ciudadanos participar de manera individual o colectiva en la vigilancia de la gestión pública y sus resultados.

Es también la oportunidad con la que contamos para:

1

Cumplir con el deber ciudadano de participar.

2

Promover y alcanzar la realización del derecho a la participación.

3

Consolidar la democracia y la gobernabilidad.

4

Acompañar el cumplimiento de los fines del Estado.

4. Veedurías ciudadanas como mecanismo de control social

Este mecanismo democrático de representación permite a los ciudadanos ejercer vigilancia a la gestión pública, especialmente sobre:



• La correcta aplicación de los recursos y la forma como estos se asignen de acuerdo con la ley y lo planeado.

• La cobertura efectiva de beneficiarios, conforme a la ley y los planes.

• La calidad, oportunidad y efectividad de la intervención y la contratación pública.

• La diligencia de las autoridades en garantizar los objetivos del Estado.

5. Cuatro preguntas y respuestas que facilitan la constitución de veedurías ciudadanas

1. ¿Quiénes pueden constituir las veedurías ciudadanas?

- Cualquier grupo de ciudadanos interesados en ejercer la función de vigilancia de la gestión pública.
- Organizaciones civiles, es decir, comunitarias, profesionales, juveniles, sindicales, benéficas o de utilidad común, no gubernamentales y sin ánimo de lucro.

2. ¿Cómo se constituye una veeduría ciudadana?

Se conforma a partir de la elección democrática de sus veedores, la cual queda registrada en un acta.

3. ¿Qué debe contener el acta de constitución de una veeduría ciudadana?

- **La elección democrática.** El momento y la forma como fueron elegidos los veedores ciudadanos.
- **Datos de los integrantes.** Relación de los nombres y apellidos de los veedores elegidos; números de los documentos de identidad y lugar de residencia, indicando la dirección y el municipio correspondiente.
- **Objeto de la vigilancia.** Enuncia en forma precisa la entidad, el programa, proyecto, obra, contrato o prestación de servicios, entre otros, sobre el cual se quiere ejercer el control social.
- **Nivel territorial.** Se refiere al lugar donde se encuentra ubicado el objeto de vigilancia de la veeduría. Podrá ser distrital, departamental, regional o nacional.
- **Duración.** Es el tiempo en el que la veeduría participa en la vigilancia y control social de la ejecución del proyecto, programa, obra o actividades que se tengan establecidas.



4. ¿Ante qué autoridades se debe realizar la inscripción del acta de constitución de la veeduría?

- Las personerías municipales o distritales (sin costo).
- Las cámaras de comercio (con costo).

Una vez verificados los requisitos en el acta de constitución, las personerías municipales y distritales o las cámaras de comercio realizan la inscripción y el registro de la veeduría en los libros o documentos públicos utilizados para el efecto.

En caso de no cumplir de manera adecuada con algún requisito en el acta de constitución, las personerías o las cámaras de comercio deberán apoyar a los interesados en conformar una veeduría ciudadana para subsanar el tema.



6. Redes de veedurías ciudadanas

Para que el trabajo de las veedurías ciudadanas tenga mayor impacto, la ley también permite que existan las redes de veedurías.

Así las cosas, los diferentes tipos de veedurías que se organicen a nivel nacional o en las entidades territoriales podrán establecer entre sí mecanismos de comunicación, información, coordinación y colaboración.

La inscripción y reconocimiento de las redes de veedurías deberán hacerse ante las cámaras de comercio de cualquiera de las jurisdicciones a las que pertenecen (tienen costo).



Las veedurías ciudadanas con similares características pueden asociarse y constituirse en redes para cumplir con sus funciones con mayor efectividad.

La inscripción de las redes se efectúa con el acta de constitución y debe contener:

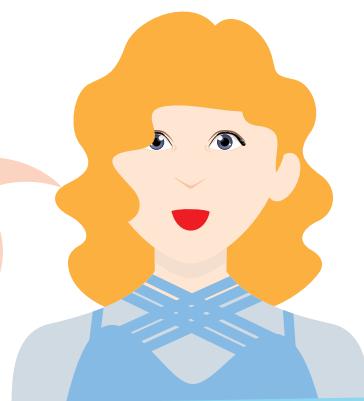
1. Nombre, identificación y domicilio de las personas que intervengan como otorgantes.
2. Nombre adoptado por la red de veedurías ciudadanas.
3. Clase de persona jurídica, en este caso: red de veedurías ciudadanas.
4. Objeto.

5. Patrimonio y la forma de hacer los aportes.
6. Atribuciones y facultades de quien tenga a su cargo la administración y representación legal.
7. Periodicidad de las reuniones ordinarias y los casos en los cuales habrá de convocarse a reuniones extraordinarias.
8. Duración precisa de la entidad y las causales de disolución.
9. Forma de hacer la liquidación una vez sea disuelta la corporación o fundación.
10. Facultades y obligaciones del revisor fiscal, si es del caso.
11. Nombre e identificación de los administradores y representantes legales.

La reglamentación de la inscripción podrá consultarse en el Decreto Ley 2150 de 1995.

7. Reporte de las veedurías ciudadanas y sus redes en el Registro Único Empresarial y Social (RUES)

Una vez realizada la inscripción y el registro de la veeduría ciudadana o de la red, le corresponde al personero municipal y/o a la Cámara de Comercio reportarla en la página del Registro Único Empresarial y Social.



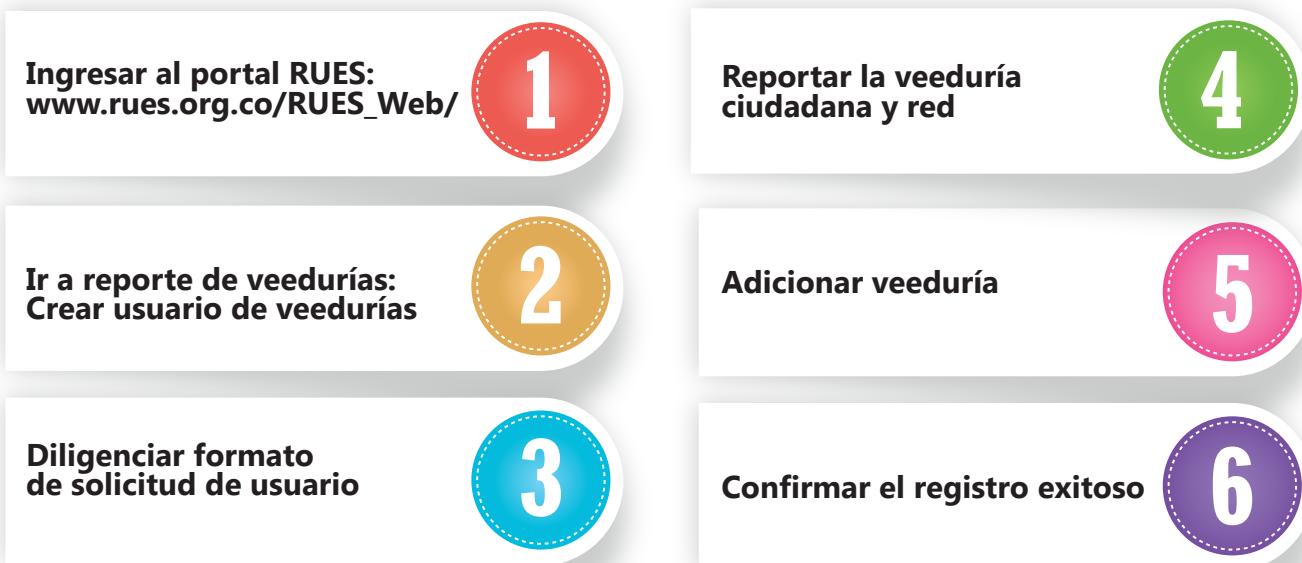
El reporte de las veedurías y las redes correspondientes es un trámite obligatorio y se convierte en una ventaja para las entidades públicas y para los ciudadanos, porque permite consultar tanto su existencia como los avances en su gestión.

Pasos para realizar el reporte al RUES

Es importante saber que el reporte en el Registro Único Empresarial y Social (RUES) se hace en línea a través de la página de Confecámaras, y debe ser efectuado por los personeros municipales, las autoridades indígenas y los empleados de las Cámaras de Comercio.

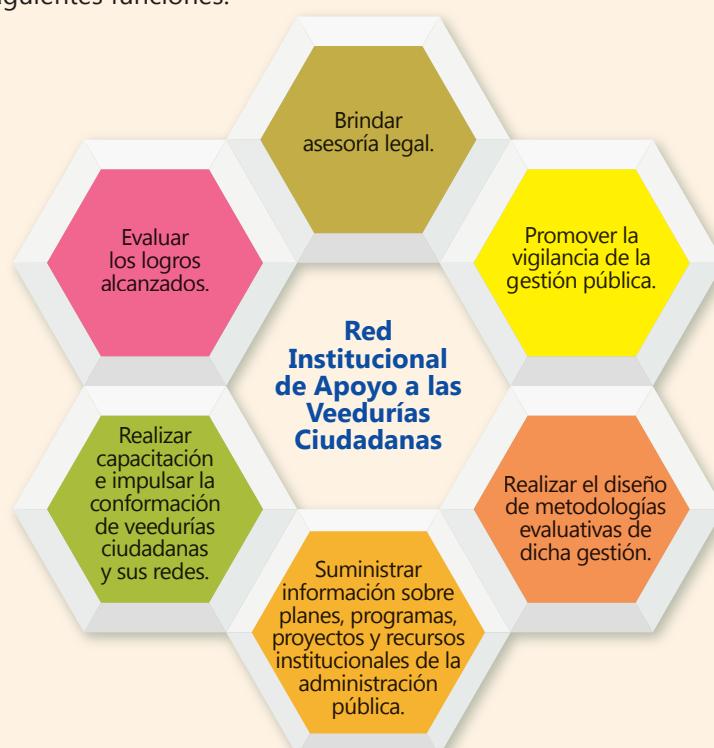
La guía detallada del reporte puede ser consultada en http://www.rues.org.co/RUES_Web/

Conozcamos el paso a paso:



8. Red Institucional de Apoyo a las Veedurías Ciudadanas

Es una instancia de coordinación interinstitucional integrada por diferentes entidades que apoyan la gestión que estas realizan y que cumple con las siguientes funciones:



Entidades que conforman la Red Institucional de Apoyo y sus funciones



La Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República, la Defensoría del Pueblo y el Ministerio del Interior.

- Prestan apoyo legal a las veedurías y a sus redes.
- Promueven la vigilancia a la gestión pública mediante acciones conjuntas para lo cual podrán suscribir convenios interadministrativos en desarrollo de las líneas de acción definidas por la red.



Órganos de planeación: Departamento Nacional de Planeación y oficinas o secretarías de Planeación departamental y municipal.

- Suministran información sobre planes, programas y proyectos adoptados.
- Organizan sesiones de explicación o instrumentos masivos de divulgación acerca de los recursos asignados, beneficiarios y metodologías de seguimiento y evaluación a los mismos.



Escuela Superior de Administración Pública -ESAP-.

- Apoya la organización de los programas de capacitación que demandan las veedurías ciudadanas y las redes que las agrupan.



Departamento Administrativo de la Función Pública -DAFP-.

- Diseña metodologías de evaluación a la gestión pública que facilitan el ejercicio de la vigilancia por parte de las veedurías ciudadanas y las redes que las agrupan.

Líneas de acción de la red institucional de apoyo a las veedurías ciudadanas

Para que la red pueda funcionar óptimamente cuenta con cinco líneas de acción.

- Organización y funcionamiento.
- Capacitación.

- Asistencia técnica y evaluación.
- Comunicación.

- Investigación y desarrollo.



Para recordar:

- Los ciudadanos cuentan con mecanismos y espacios de participación ciudadana para proteger sus derechos.
- Las veedurías ciudadanas permiten ejercer un efectivo control a la gestión pública.
- Existe una red institucional nacional y 32 departamentales que apoyan a las veedurías ciudadanas y sus redes.



**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**

www.procuraduria.gov.co